



Pongo en su conocimiento que se ha dictado la siguiente resolución:

“Una vez resueltos los recursos potestativos de reposición interpuestos por D. Miguel Ángel Fernández Martín y D^a Nerea Higuera Benito, contra el Decreto de Alcaldía nº 145/21, de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 4 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, por el sistema de Turno Libre, acordada mediante Decreto de Alcaldía nº146/21 de fecha 14 de octubre de 2021 por el que se acuerda admitir a D. Miguel Ángel Fernández Martín, y D^a Nerea Higuera Benito, en la Lista Definitiva de Aspirantes admitidos en el citado Proceso selectivo, habiendo sido excluidos por error, y corrigiéndose, en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015 de la Ley de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, vista de la resolución del citado recurso.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

PRIMERO. Modificar la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº145/21 de fecha 8 de octubre de 2021, incluyendo como aspirantes admitidos en las pruebas selectivas convocadas para proveer 4 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Humanes en el citado proceso a D. Miguel Ángel Fernández Martín, con D.N.I. ****0428F y D^a Nerea Higuera Benito, con D.N.I. ****0537Z.

SEGUNDO. Disponer la publicación urgente en el día de hoy de la presente Resolución, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, ordenando además su publicación en la página web del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, <https://ayto-humanesdemadrid.es>, conteniendo en ambos casos, la lista modificada definitiva y completa de aspirantes admitidos y excluidos, en los citados términos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, en Humanes de Madrid,